

A/A. D. José María González Gancedo
Director General de Función Pública
Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias

Asunto: Sobre el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias y Organismos Autónomos integrados en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias

Belén M^a Murillo Fernández, con D.N.I. Nº. 09.407.478-H, en calidad de Presidenta del **Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Asturias (COTSA)**, con C.I.F Nº. Q3369009J y domicilio social en la C/Moros 51, 3º, 33206 de Gijón.

EXPONE:

Con fecha 26 de febrero de 2018 se dicta Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias y Organismos Autónomos integrados en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias.

Las solicitudes, según recogen las bases, deberán de ir acompañadas de la certificación de los méritos específicos, la certificación de experiencia o conocimiento profesional si fuera exigida como requisito, la acreditación de los cursos de formación, y la acreditación de que se poseen carnés, permisos, estudios publicados o de que se ha participado en proyectos o grupos de trabajo.

Para la valoración de los méritos específicos que consistan en conocimientos profesionales o experiencias adquiridas a lo largo del tiempo, sólo se consideraran los relacionados en el Apartado III- “Claves de méritos específicos” anexo a la convocatoria.

Uno de los méritos que puntúa para los puestos de Director/a de los Centros de Día para Personas dependientes y Centros Sociales del Principado, es aquella que tiene la clave 16 “Experiencia en intervención con familias”

La intervención con familias es un conjunto de atenciones profesionales dirigidas a favorecer la convivencia y la integración social, fomentando la adquisición de habilidades básicas y hábitos de conducta, tanto en lo relativo a las capacidades personales como las relaciones, en situaciones de crisis, riesgo, o vulnerabilidad de cualquier miembro de la unidad de convivencia. Aporta una intervención técnica dirigida a orientar, asesorar y dar apoyo a la familia o unidad de convivencia o a alguno de los miembros de la misma.

Entendemos que la intervención con familias forma parte de las funciones que llevan a cabo los Trabajadores Sociales, formando parte del día a día de su profesión. Además, la intervención familiar, está dentro del cuerpo teórico de la profesión de Trabajo Social, al ser una asignatura obligatoria dentro de su Grado.

Indudablemente, existen otros profesionales que intervienen con familias, como educadores o psicólogos.

Sin embargo, desde el Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales de Asturias (ERA) se está certificando al personal de Enfermería este mérito, aún a sabiendas de que no forma parte del ámbito propio de su profesión.

En el Reglamento de Régimen Interior de las Residencias del ERA, donde informa de su cartera de servicios, deja claro las funciones llevadas a cabo por cada colectivo profesional en su ámbito de actuación:

Cuidados de enfermería, “comprende cuidados preventivos de asistencia directa dirigidos a la vigilancia de la salud y la atención sanitaria del residente mediante el plan de cuidado individual”.

Atención social, “promueve el bienestar social del residente atendiendo sus necesidades de desarrollo personal relación e integración social a través del trabajo individual, familiar, de grupo y comunitario”.

Consideramos que desde el Organismo Autonomo ERA, se está cometiendo un agravio con aquellos colectivos que llevan a cabo la intervención con familias, frente a otros que no solamente no la realizan, sino que dentro de su formación y cuerpo profesional no están habilitados para ello

Por todo lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

A la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Sector Público que tenga por presentado este escrito para que conste a los efectos oportunos, se compruebe la veracidad de los hechos y se inicien actuaciones al respecto para corregirlos.

En Gijón a 7 de mayo de 2018,



Belén M^a Murillo Fernández
Presidenta del COTSA

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- PLAN DE INTERVENCIÓN EN RESIDENCIAS (DOCUMENTO TÉCNICO E.R.A.)
- COMPETENCIAS DE LA ENFERMERA EN LAS RESIDENCIAS DE ANCIANOS (DOCUMENTO TECNICO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERIA GERIATRICA Y GERONTOLOGIA)
- REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR RESIDENCIAS E.R.A.